se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expte.: EE-3217-06. Asunto: Solicitud de documentación de subvención para el fomento de la contratación indefinida.

Para completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- 1. Fotocopia compulsada del D.N.I. del empleador.
- 2. Fotocopia compulsada del D.N.I. de la trabajadora contratada por la que solicita subvención.
- 3. Fotocopia compulsada del contrato indefinido por el que solicita subvención, comunicados al correspondiente Servicio Público de Empleo.
- 4. Informe original de la Tesorería de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la trabajadora por la que solicita subvención.
- 5. Certificado original expedido por el correspondiente Centro de Empleo que acredite que la trabajadora contratada ha permanecido inscrita como desempleada hasta la fecha de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- 6. En caso de que la trabajadora haya tenido en los tres meses anteriores a su contratación alguna relación laboral con carácter indefinido, deberá aportarse fotocopia compulsada de/los contrato/s de trabajo en anteriores empresas, así como fotocopia compulsada del documento de baja en la Seguridad Social y/o certificada de empresa.
- 7. En la solicitud no se indica el tipo de actividad, por lo que nos deberá de adjuntar con el resto de documentación, un escrito en el que nos indique el tipo de actividad.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

El Técnico de Empleo Estable. Fdo.: Juan Manuel Vitar González".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre solicitud de altas de terceros a la empresa "Ferrallas Cortés Merchán, S.L.U.". Expte.: EE-0704-06.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Ferrallas Cortés Merchán, S.L.U." interesada en el expediente EE-0704-06, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expte.: EE-0704-06. Asunto: Solicitud Altas de Terceros.

EXPEDIENTE: EE-0704-06

En relación con su solicitud de subvención, para el fomento del empleo estable de trabajadores, formulada en base al Decreto 18/2004, de 9 de marzo (D.O.E. número 31, de 16 de marzo), se ha comprobado al examinar la documentación que obra en el expediente arriba referido que:

No está dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Incumpliéndose así, lo establecido en el artículo 12 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, que se establece que "Para proceder al pago, el beneficiario está obligado a estar dado de alta en el Subsistema de Terceros de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Previamente a resolver, y de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y

justificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente a la recepción de este escrito.

Le adjuntamos impreso de Alta de Terceros para que, una vez cumplimentado, sea remitido a la siguiente dirección:

Consejería de Economía y Trabajo. Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Paseo de Roma, s/n. Módulo D. Planta 3.ª. 06800-Mérida.

En Mérida a II de mayo de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.ª Jesús Ortega Rincón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre control de obligaciones y solicitud de documentación a la empresa "Asociación Regional de Transporte Escolar de Extremadura". Expte.: CI-1169-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Asoc. Regional de Transporte Escolar de Extremadura" interesada en el expediente Cl-1169-01, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"Expte.: CI-1169-01. Asunto: Control de Obligaciones, solicitud de documentación.

Mediante Resolución Individual de fecha 21/06/2004, de la Consejería de Economía y Trabajo, le ha sido concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 1.410,00 euros, (Cofinanciado por el Fondo Social Europeo) al amparo de lo dispuesto en el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre (modificada por el Decreto 68/2003, de 8 de mayo), por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las pequeñas y medianas empresas, empresas de la economía social y otras entidades privadas de Extremadura.

Dicha subvención se concedió por la contratación indefinida de el/los siguientes trabajadores:

Trabajador: Tuñoz Martín Eva M.ª

D.N.I./N.I.F.: 28943791Q. Fecha de contrato: 09/07/2001.

La entidad asume la obligación de mantener una plantilla de l trabajador/es fijos desde el 09/07/2001 hasta el 08/07/2005 (4 años), por lo que deberán remitirnos Informe de vida laboral de permanencia y cambios detallados en todos los Códigos de Cuenta de Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 09/07/2001 hasta el 08/07/2005. Este informe se solicitará a la Tesorería de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo Anexo que se adjunta.

La entidad está obligada aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 13.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, y en la propia Resolución de Concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado Decreto)

En Mérida a 18 de abril de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento del Empleo Estable y Social. Fdo.: M.ª Jesús Ortega Rincón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 29 de noviembre de 2006. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 29 de noviembre de 2006 sobre control de obligaciones y solicitud de documentación a la empresa "Luis Giraldo Pachón". Expte.: CI-0952-01.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Luis Giraldo Pachón" interesada en el expediente Cl-0952-01, se